

**Acuerdo del Consejo Superior N°004  
16 de abril de 2020**

**“POR EL CUAL SE EXPIDEN REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRACTICAS  
INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo 104 del Estatuto de la Corporación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Extensión y de Relaciones Interinstitucionales consideró pertinente recomendar al Consejo Superior realizar algunas modificaciones en el Reglamento de Práctica Institucional aprobado por Acuerdo Superior mediante el Acuerdo No 002 del 31 de octubre de 2018.
2. Que se hace necesario actualizar la normatividad institucional de prácticas institucionales específicamente en los artículos 4° y 5° donde se establecen los equipos de trabajo y sus funciones, y la inclusión de los Comités de Docencia – Servicio.
3. Que el Consejo Superior estudió y aprobó la reforma propuesta por la Vicerrectoría de Extensión, por lo cual

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Modificar e incluir en el **Artículo 4°**, el cual quedará así:

***“Del equipo de trabajo del proceso de prácticas institucionales. En la CUR se crea la Oficina de Prácticas Institucionales como una unidad de apoyo a los programas académicos, con el objeto que el proceso de prácticas se lleve a cabo según lo estipulado en el presente reglamento. El equipo de trabajo del proceso de Prácticas Institucionales estará conformado por los siguientes miembros:***

- 1. Docentes de Prácticas (Asignaturas).***
- 2. Coordinadores de Programas.***
- 3. Coordinador de Prácticas Institucionales.***
- 4. Comité de Prácticas Institucionales, el cual está integrado por la Vicerrectoría Académica, Dirección Académica, Coordinador (a) de Programa, Coordinador (a) de Prácticas Institucionales y un (a) docente por facultad.***
- 5. Comité Docencia servicio, el cual está integrado por la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, Coordinación de prácticas Institucionales, Supervisor***

(a) de la práctica formativa, docente representante de los programas formativos del área de la salud”.

**Artículo 2°:** Modificar e incluir el **Artículo 5**, el cual quedará así:

**“Funciones de los miembros del equipo del proceso de Prácticas Institucionales.**

**Docentes de Prácticas (Asignaturas):**

- a. Recibir al grupo en su primer día de clase donde informará a los estudiantes los objetivos y procedimientos a seguir para avalar su práctica profesional.
- b. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de las prácticas.
- c. Seguimientos Periódicos a los estudiantes, una visita por corte académico a la entidad.
- d. Enlace Facultad y Oficina de Prácticas.
- e. Establecer contacto con entidades u organizaciones, que permita que los estudiantes de la Corporación Universitaria Reformada - CUR realicen sus prácticas, teniendo en cuenta el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.
- f. Realizar seguimiento y evaluaciones al desarrollo de la práctica de los estudiantes, una vez estos sean ubicados en la modalidad elegida.
- g. Revisar y hacer las recomendaciones pertinentes al informe de práctica de cada estudiante.
- h. Socializar con los programas académicos las necesidades y fortalecimientos de competencias de los estudiantes en práctica a través de informes periódicos.
- i. Guardar evidencia de cada uno de los procesos a través de los formatos de seguimiento y evaluación.
- j. Entregar a la oficina de prácticas la carpeta completa de cada estudiante en práctica.

**Oficina de Prácticas Institucionales:**

- a. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de las prácticas.
- b. Elaborar cartas de presentación del estudiante.
- c. Registro del proceso de las prácticas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d. Solicitud a la unidad administrativa sobre los amparos de ARL (De los que aplican).
- e. Apoyar el contacto con las entidades u organizaciones, que permita que los estudiantes de la Corporación Universitaria Reformada - CUR realicen sus prácticas, teniendo en cuenta el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.
- f. Registro en la matriz de práctica y archivo de la documentación de los estudiantes en prácticas, dentro de las modalidades establecidas en el presente Reglamento.
- g. Ubicar y administrar el proceso de ubicación de los aspirantes a prácticas, dentro de las modalidades establecidas en el presente Reglamento.

- h. *Recepción de las carpetas de cada estudiante en prácticas con sus respectivos documentos y formatos.*
- i. *Socializar con los programas académicos las necesidades y fortalecimientos de competencias de estudiantes en práctica a través de informes periódicos.*

**Coordinador (a) de Programa:**

- a. *Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de las prácticas.*
- b. *Coordinación y Gestión Integral, Avales y Remisión de Información de estudiantes aptos para su proceso de prácticas.*
- c. *Establecer contacto con entidades u organizaciones, que permita que estudiantes de la Corporación Universitaria Reformada - CUR realicen sus prácticas, teniendo en cuenta el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.*
- d. *Seguimiento a coordinadores de prácticas.*

**Comité de Prácticas Profesionales:**

- a. *Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de la práctica.*
- b. *Estudiar y resolver situaciones especiales que se presenten en el desarrollo de la práctica.*
- c. *Realizar seguimiento a los procesos de prácticas institucionales.*

**Comité Docencia Servicio:**

- a. *Promover el desarrollo de la calidad de la relación Docencia –Servicio y la implementación de políticas, normativas y reglamentaciones institucionales. (véase reglamento Docencia Servicio).”*

**Artículo 3°:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2020.



**GLORIA ULLOA ALVARADO**  
**Presidenta del Consejo Superior**

Este Acuerdo es refrendada para su constancia por la Secretaría General



**JANNERIS RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**Secretaria General**